



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 415/2006
á, 22 de diciembre del 2006

VISTO:

El Oficio No. 1363/2006, de fecha 08 de diciembre del 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo para su consideración y aprobación, el Contrato No. 351/2006, relativo al **Servicio de Supervisión Técnica para la Construcción de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 12, UV-174 de esta ciudad**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Supervisión Técnica se encuentra Presupuestada en la **Partida Programática No. 31 0051 000, con Objeto para el Gasto 42240 0000**, con un total autorizado de **Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 35.000.-)**.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, **sugieren la aprobación del Contrato No. 351/2006**, adjudicado al **Ing. Javier Rodríguez Méndez**.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, La Ley de Municipalidades, la Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Su Reglamento y demás Normas en Vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

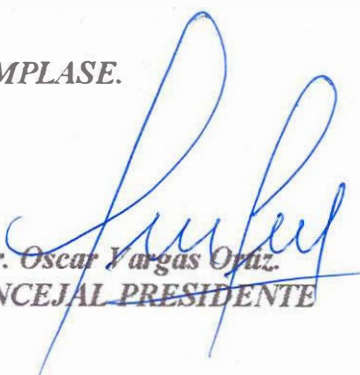
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 351/2006, suscrito entre le Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Javier Rodríguez Méndez, para el Servicio de Supervisión Técnica de la Construcción de la Sub-Alcaldía Municipal No. 12 de esta ciudad, por la suma de Treinta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos (Bs.34.000.-).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal remitirá copia del Contrato No. 351/2006 y de la documentación sustentatoria a la Contraloría, a los fines del Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, inciso "d", de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Opaz.
CONCEJAL PRESIDENTE